

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

14**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado por decreto de la concejala-delegada de Hacienda y Patrimonio Municipal las liquidaciones correspondientes a las altas trimestrales del impuesto sobre actividades económicas producidas en el ejercicio de 2011, se publica el presente, haciéndose constar que:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, debe realizarse notificación individual a cada uno de ellos, siendo los plazos de pago, según el artículo 62 del mismo texto legal, los siguientes:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra dichas liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante esta Concejala-Delegada de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la correspondiente liquidación.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados en las entidades colaboradoras que figuran en las liquidaciones, en su horario de apertura al público.

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 11 de mayo de 2012.—La concejala-delegada de Hacienda, Marta Viñuelas Prado.

(02/4.215/12)